

**PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE JUGADORES VETERANOS DE TENIS DE MESA**

I. La R.F.E.T.M. se comprometen a colaborar conjuntamente con la A.E.J.V.T.M. en todos los asuntos relacionados con la promoción del tenis de mesa en todo lo que afecte a la categoría de edad de jugadores veteranos.

II. El acuerdo tiene que tener por objeto fijar los términos de colaboración entre ambas entidades en relación con las pruebas específicas de la categoría de edad de veteranos que la R.F.E.T.M. incluye en su calendario oficial de competiciones, nacionales e internacionales, y, además, establecer las condiciones en las que la organización de determinadas pruebas de las incluidas en el calendario oficial puedan ser delegadas en la A.E.J.V.T.M. y/o se organicen contando con la colaboración de ésta.

III.- Todas las competiciones de la categoría que sean incluidas en el calendario oficial de competiciones de la R.F.E.T.M. se disputarán bajo normas y reglamentos federativos y serán puntuables para las clasificaciones nacionales oficiales (ránquings).

IV.- En la organización de los Campeonatos de España de Veteranos, cuya organización corresponde a la R.F.E.T.M. en las fechas y localidad que apruebe su Asamblea General anual, y/o sus órganos de gobierno y representación, la A.E.J.V.T.M. podrá proponer sedes y colaborar en su promoción, organización y desarrollo en colaboración con la Dirección de Actividades y la Dirección de Eventos de la R.F.E.T.M.

V.- En la organización de los Campeonatos de España de Selecciones Territoriales de Veteranos, cuya organización corresponde a la R.F.E.T.M. en las fechas y localidad que apruebe su Asamblea General anual, y/o sus órganos de gobierno y representación, la A.E.J.V.T.M. podrán solicitar la organización de dicha competición en los mismos términos y condiciones en que se vienen organizando los torneos zonales clasificatorios de todas las categorías por Federaciones Autonómicas o Clubes. En caso de concederse por delegación la organización de esta competición, la A.E.J.V.T.M. podrá elegir la ciudad sede organizadora y asumirá la totalidad de los gastos de su organización, recibiendo de la R.F.E.T.M. para compensar el presupuesto de gastos e ingresos que dicha organización conlleve el 80% del importe total recaudado por las inscripciones que se realicen, debiendo ser

justificado dicho importe con facturas correspondientes a gastos generados por dicha organización.

**VI.-** La R.F.E.T.M. organizará cada temporada la Liga Nacional de Veteranos como se ha publicado hace unos días ya la de 2019, que constará de una primera fase clasificatoria que se disputará por concentraciones y de una fase final que se disputará en los Campeonatos de España de Veteranos. La R.F.E.T.M. procederá a la concesión de las sedes organizadoras de estas fases de concentración previas que podrán ser solicitadas por las Federaciones Autonómicas, clubes, entidades privadas o por la propia A.E.J.V.T.M., recibiendo la entidad que resulte designada una ayuda de 500 euros por sede y fase con el fin de sufragar los gastos de organización. Dicha ayuda será abonada previa justificación del gasto realizado.

**VII.-** La A.E.J.V.T.M. podrá promover, organizar y desarrollar competiciones no oficiales para sus asociados o jugadores veteranos siempre que estas no coincidan en fecha con las programadas en el calendario oficial de la R.F.E.T.M. para esta categoría de edad. Para que estas competiciones sean puntuables para las clasificaciones oficiales la A.E.J.V.T.M. deberá solicitarlo a la R.F.E.T.M. y obtener autorización de ésta, en cuyo caso la actividad estará sujeta y amparada por la normativa deportiva a todos los efectos, entre ellos la cobertura del seguro obligatorio de las licencias federativas. En caso de que en dichas competiciones se admita a jugadores no federados la A.E.J.V.T.M. vendrá obligada a cubrir el seguro obligatorio de estos participantes.

**VIII.** La R.F.E.T.M. se compromete a incorporar las señas de identidad corporativa de la asociación de veteranos en su web oficial y a dar cobertura a todas las noticias y comunicaciones que dicha asociación promueva y genere para tener informados a sus asociados.

**IX.-** La A.E.J.V.T.M. se compromete a colaborar estrechamente con la R.F.E.T.M. y a difundir en su web y entre sus asociados todo lo relacionado con la actividad federativa, así como a dar cobertura a todas las noticias y comunicaciones que la Federación promueva y genere para tener informados a sus asociados.

**X.-** La R.F.E.T.M. se compromete a colaborar estrechamente con la A.E.J.V.T.M. y a difundir entre sus federados todo lo relacionado con la actividad de la asociación.

**XI.-** Transparencia: ambas entidades, R.F.E.T.M. y A.E.J.V.T.M. se comprometen a publicar y mantener en sus webs mientras esté vigente el acuerdo alcanzado, el documento que sustente el mismo, de manera que esté permanentemente accesible para todos sus asociados y federados.

**XII.- Vigencia del Convenio:** El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia inicial desde la fecha de su firma hasta el 31 de agosto de 2020, es decir, hasta el final de la temporada deportiva oficial 2019-20, renovándose a partir de entonces de manera tácita por temporadas si no media aviso o denuncia por cualquiera de las partes. En este caso, la parte que denuncie deberá comunicarlo a la contraparte con una antelación mínima de dos meses.

También podrá extinguirse en cualquier momento por acuerdo común de las partes, por existir imposibilidad legal para su cumplimiento o por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico vigente para la extinción de las obligaciones que ambas partes contraen.

La no renovación o la rescisión del presente Convenio de Colaboración no conllevará el deber ni el derecho de abonar o exigir el pago de ninguna compensación o indemnización para ninguna de las partes.